

ESPAÑA	FRANQUEO
	PAGADO OFICIAL
Aut. n.º 283677	

CERTIFICADO
ACUSE DE RECIBO



CORREOS CERTIFICADO

AV

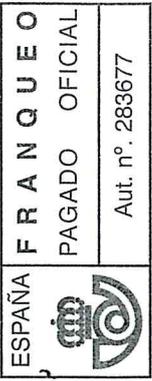
SEÑORES PROPIETARIOS DE LA TORRE DE ÉBOLI
AUDA DEL VALDE MAREN N.º 102 LETRA B
88083 MADRID

10 Años



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Plaza de la Constitución, 1. 28320 - Pinto (Madrid)

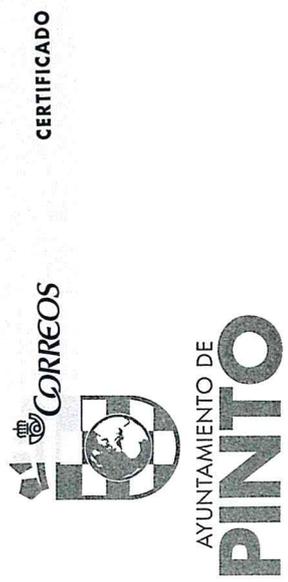
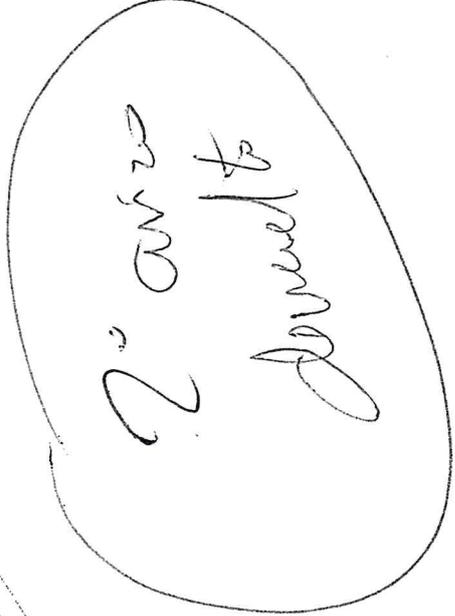
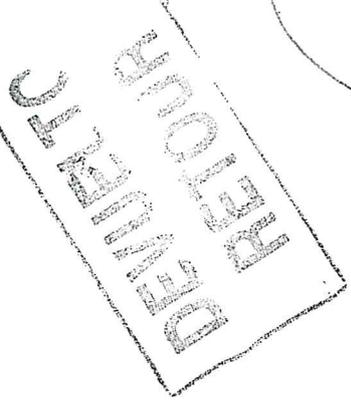


CERTIFICADO
ACUSE DE RECIBO

Handwritten mark

D. ALVARO ROCA DE TOGORES
AVDA. DEL VALDENATZEN N° 102, LETRA B
28023 MADRID

Handwritten 'AV'



Plaza de la Constitución, 1. 28320 - Pinto (Madrid)

Sec MA/ac.-

Ayuntamiento de Pinto
REGISTRO DE SALIDA
PINTO
89/2017 04/01/2017 11:32
Firma: AYVAL/AMTBARH/PC/PUES

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, relativo a **"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO AL RESPECTO DE LA DENOMINADA "TORRE DE EBOLI"**

Pinto, a 3 de enero de 2017

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE
PINTO
MADRID.
ALCALDIA

Fdo.- Rafael Sánchez Romero

SEÑORES PROPIETARIOS DE LA TORRE DE EBOLI

DA. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 2016, estando presentes 14 de los 21 concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

15.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL, DE GANEMOS PINTO AL RESPECTO DE LA DENOMINADA “TORRE DE EBOLI”.

Constan en el acta las intervenciones.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal de Ganemos Pinto al respecto de la denominada “Torre de Eboli”, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid que en el ejercicio de sus competencias establezca un Régimen de visitas al Bien de Interés Cultural denominado “Torre Éboli”, en los términos señalados en el artículo 13.2. de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, que establece al menos cuatro días al mes de visita gratuita y acceso libre a los Bienes Inmuebles declarados de Interés cultural.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a los actuales propietarios de la “Torre Éboli” para su conocimiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a tres de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº
EL ALCALDE

